ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0 6 9 3 DE 20__ 0 9 MAYO 2019

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 185"**. ubicada en la Carrera 44 C N° 22 B - 07 **(PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN SANTA CLARA Y URBANIZACIÓN CÁDIZ)**, Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**."*

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 397 y 472 de 2017, el literal h del artículo 12 del Decreto Distrital 016 de 2013, el literal h del artículo 13 de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016 y la Resolución 1959 del 21 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Decreto Distrital 397 de 2017, corregido parcialmente por el Decreto Distrital 472 de 2017, fue reglamentado el procedimiento, normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas a tenerse en cuenta para la localización, instalación, regularización y control de Estaciones Radioeléctricas en Bogotá, D.C., a implantarse en las zonas autorizadas por la referida disposición normativa, cuyo Anexo Técnico, *"Manual de Mimetización y Camuflaje de las Estaciones Radioeléctricas para Bogotá Distrito Capital"*, hace parte integral del citado Decreto.

2. Que el permiso de instalación, en los términos del numeral 4.28. del artículo 4° del Decreto Distrital 397 de 2017, constituye un acto administrativo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación bajo el cual se otorga el permiso para la instalación de la estación radioeléctrica, el cual, de conformidad con el artículo 5° *Ibídem,* se requerirá para la localización e instalación de la respectiva estación radioeléctrica.

3. Que el parágrafo 1 del artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017 establece que *"(...) las* estaciones *radioeléctricas solo podrán ser instaladas cuando el solicitante cuente con el respectivo permiso expedido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación"*, cuyo acto administrativo deberá emitir esta Entidad en un plazo no mayor a dos (2) meses contados a partir de la fecha en que el solicitante haya radicado la solicitud de permiso para la instalación de determinada estación radioeléctrica, de conformidad con el artículo 30 *Ibídem.*

4. Que, de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017, los permisos de instalación de las Estaciones Radioeléctricas para bienes localizados en espacio público, bienes de uso público, bienes privados afectos al uso público y en bienes fiscales, tendrán una vigencia de cinco (5) años con posibilidad de renovación por términos iguales al inicial de cinco (5) años, solamente por una vez, siempre que se mantengan las condiciones técnicas y urbanísticas consideradas para la expedición del permiso inicial y que el destinatario del permiso solicite la renovación dentro de los seis (6) meses anteriores a la expiración del término de su vigencia o prórroga.

5. Que el artículo 25 del Decreto Distrital 397 de 2017 señala que, dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición del concepto de factibilidad para la instalación de Estaciones

Radioeléctricas o de su prórroga, según corresponda, el interesado deberá radicar la solicitud del permiso para la instalación de Estaciones Radioeléctricas, aportando los documentos y requisitos establecidos en su Título IV, *"Del permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas"*, específicamente aquellos previstos por el artículo 26 *Ibídem.*

6. Que la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.,** identificada con el NIT. 900.407.173-9, representada legalmente por el señor RICARDO JOSE GARZÓN RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.729.481 expedida en Bogotá, D.C, presentó, por medio de la señora JESSICA MARIA SALAZAR GOMEZ como apoderada, constando dicho poder en folio 226, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.459.546 expedida en Bogotá D.C., solicitud de factibilidad para la localización de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 185"***, a localizarse en la Carrera 44 C N° 22 B – 07 (Parque Vecinal Urbanización Santa Clara y Urbanización Cádiz) de la Localidad de TEUSAQUILLO, de la ciudad de Bogotá, D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO,** mediante formulario M-FO-014, *"Solicitud de Factibilidad para la Ubicación de los Elementos que Conforman una Estación Radioeléctrica"*. Posteriormente, mediante radicado 1-2018-52700 del 11 de septiembre del 2018, la sociedad en mención anuncia sustitución de su apoderada por la señora JESSICA TATIANA MOGOLLON MANTILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.277.048 expedida en Pamplona, Norte de Santander, constando poder en el folio 240 y, finalmente, presentó a través del radicado 1-2018-63557 del 29 de octubre del 2018, a la señora ANGELICA BARRIOS PIEDRAHITA para sustituir a la apoderada inmediatamente anterior, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.922.606, expedida en Armenia, constando poder en el folio 260.

7. Que, para cumplimiento de los requisitos establecidos por el numeral 17.3.5. del artículo 17 del Decreto Distrital 397 de 2017, orientados a garantizar los derechos de participación de terceros, la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S. envió los respectivos comunicados a vecinos colindantes, constando certificaciones en los folios 235 y 238, identificados de la siguiente manera:

Dirección	Fecha	Empresa	No. de tirilla
Calle 22 B N° 44A-90	16/08/2018	Envía Colvanes	011012014108
Carrera 46 N° 22B -20	16/08/2018	Envía Colvanes	011012014109

Así mismo, realizó la publicación en la sección de Edictos del diario El Espectador, fechada el jueves 9 de agosto de 2018.

8. Que, con ocasión de las comunicaciones enunciadas en el numeral anterior, no hubo intervención de terceros dentro de la solicitud de estudio de factibilidad mencionado.

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 185"**. ubicada en la Carrera 44 C N° 22 B - 07 **(PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN SANTA CLARA Y URBANIZACIÓN CÁDIZ),** Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO.**"*

9. Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, en aplicación del Parágrafo 2 del artículo 16 del Decreto Distrital 397 de 2017, solicitó ante el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD-, mediante oficio con radicado No. 2-2018-44334 del 26 de julio del 2018, el cual consta en folios 228 a 229, emitir concepto técnico tendiente a evaluar *"(...) la localización e instalación de los elementos que conforman una estación radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 185"**, determinar si es viable técnicamente localizar e instalar la respectiva en la Carrera 44 C N° 22 B – 07 (Parque Vecinal Urbanización Santa Clara y Urbanización Cádiz)".*

10. Que, en respuesta al anterior requerimiento, el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE –IDRD-, entidad administradora del elemento del espacio público objeto de estudio, esto es, ***"BTA NEWSITE 185",*** mediante oficio No. 20184100147841 y radicado SDP 1-2018-54123 del 18 de septiembre del 2018, por medio de documento incluido en el folio 242, definió las siguientes recomendaciones a tenerse en cuenta por parte del interesado durante la instalación, construcción y desinstalación de la respectiva estación radioeléctrica, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la presente Resolución:

"(...) 1. El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES – IDRD- es la entidad administradora del espacio público mencionado, el cual es identificado como el Parque Vecinal URBANIZACIÓN SANTA CLARA Y URBANIZACIÓN CADIZ, código 13-023.

2. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 397 de 2017 La Secretaria Distrital de Planeación revisará la viabilidad urbanística, técnica y jurídica para la instalación de estaciones radioeléctricas, conforme con lo establecido en los requisitos contemplados en dicho Decreto.

3. Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Que para evitar la proliferación de ésta infraestructura al interior del Parque Vecinal URBANIZACIÓN SANTA CLARA Y URBANIZACIÓN CADIZ, se solicite la compartición de infraestructura con otros operadores.

b) Que se garantice la subterranización total de las redes eléctricas

c) Que realice todos los trámites y permisos necesarios durante la instalación, mantenimiento y desinstalación, y se garantice el mantenimiento de la zona de afectación en el espacio público por efecto de la implementación de la estación radioeléctrica".

11. Que, mediante formato M-FO-157, *"Factibilidad para la instalación de una estación radioeléctrica en espacio público y/o bien de uso público"*, con radicado número 2-2018-71723 de 22 de noviembre del 2018, que consta en folios 261 a 264, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos emitió concepto favorable de factibilidad para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 185"***, a ubicarse en la Carrera 44 C N° 22 B – 07 (Parque Vecinal Urbanización Santa Clara y

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 185"**. ubicada en la Carrera 44 C N° 22 B - 07 **(PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN SANTA CLARA Y URBANIZACIÓN CÁDIZ),** Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO.**"*

Urbanización Cádiz), considerado ESPACIO PÚBLICO, dentro del cual fue aprobada la propuesta de mimetización y camuflaje contenida en los planos No. **PLANO 1-1** "Diseño de Mimetización", que hacen parte integral de la solicitud de factibilidad con número de radicado 1-2018-40542 del 18 de julio del 2018.

12. Que el artículo cuarto del concepto de factibilidad anteriormente enunciado, al liquidar la retribución económica causada por la localización e instalación de la estación radioeléctrica ***"BTA NEWSITE 185",*** señaló que corresponde a un valor mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE ($2.609.374=). No obstante, se precisa que, a partir del primero de enero de cada anualidad, dicho valor incrementará con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que sea definido para cada año, a efectos de que el interesado realice su pago con el incremento medido en términos de SMLMV.

13. Que, por lo anterior, la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, mediante escrito radicado número 1-2018-72603 del 13 de diciembre del 2018, presentó, en los términos del artículo 25 y siguientes del Decreto Distrital 397 de 2017, la solicitud de permiso para la instalación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 185"***, a ubicarse en la Carrera 44 C N° 22 B – 07 (Parque Vecinal Urbanización Santa Clara y Urbanización Cádiz), considerado ESPACIO PÚBLICO.

14. Que, en razón a que el concepto de factibilidad fue notificado por aviso el día 3 de diciembre de 2018 al señor RICARDO JOSE GARZÓN RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.729.481 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal, constando notificación en el folio 267, dicho concepto quedó ejecutoriado el día 18 de diciembre de 2018, fecha a partir de la cual empezó a contabilizarse el término de vigencia del concepto de factibilidad (esto es, dos (2) meses), se evidencia que la solicitud del permiso de instalación radicada el 1-2018-72603 del 13 de diciembre del 2018 fue presentada dentro del término de vigencia de que tratan los artículos 23 y 25 Ibídem.

15. Que, en ese orden, mediante radicados 1-2018-72603 del 13 de diciembre del 2018, 1-2019-06931 del 08 de febrero del 2019, 1-2019-11085 del 25 de febrero del 2019, 1-2019-21354 del 04 de abril del 2019, 1-2019-24492 del 16 de abril del 2019 y 1-2019-24505 del 16 de abril del 2019, la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.** presentó la totalidad de la documentación general requerida por los numerales 26.1., 26.2. y 26.3. del artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017 y la documentación especifica de qué trata el artículo 27 *Ibídem*, la cual hace parte de la actuación administrativa de la referencia y que se enlista a continuación:

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 185"**. ubicada en la Carrera 44 C N° 22 B - 07 **(PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN SANTA CLARA Y URBANIZACIÓN CÁDIZ),** Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**."*

	Documentación general y específica	SI	NO	N/A
I.	Formulario MFO-143 Permiso debidamente diligenciado (última versión)	X		
II.	Urbanístico (Art. 26, numeral 26.1 del Decreto 397 de 2017):			
26.1.	Autorización de Altura de Estación Expedido por la Aeronáutica Civil. Por medio del radicado 4109.085-2018029822, del 10 de julio del 2018 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –UAEAC-, el cual determina la altura máxima permitida para la estación BTA NEWSITE 185 de 25 metros, con coordenadas latitud 04°38`04.31" (N) y Longitud 74"05`44.12" (W), incluyendo para rayos.	X		
III.	Técnico (Art. 26, numeral 26.2 del Decreto 397 de 2017):			
26.2.1.	Estudio del diseño eléctrico.	X		
	Planos del diseño eléctrico.	X		
	Acta de responsabilidad suscrita por el especialista	X		
	Copia de la matrícula profesional vigente (no mayor a 60 días)	X		
26.2.1.	Estaciones radioeléctricas en espacio público adheridas al suelo:			
	Levantamiento de redes secas y húmedas con sus respectivos planos, en donde se evidencie que no existe interferencia entre las redes existentes y la red propuesta por el solicitante, y en caso de que existiera interferencia entre las redes, se deberá presentar la aprobación de modificación de las mismas expedida por la empresa de servicios públicos que corresponda.	X		
26.2.2.	Copia de la Declaración de Conformidad de Emisión Radioeléctrica en los plazos establecidos en el artículo 2.2.2.5.2.3, del Decreto Nacional 1078 de 2015.			X
IV.	Jurídicos (Art. 26, numeral 26.3 del Decreto 397 de 2017):			
26.3.1.	Acreditación del registro TIC de que trata la Ley 1341 de 2009 como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones o como permisatario de uso del Espectro Radioeléctrico, según sea el caso. En caso de que éste o aquel no sean de titularidad del interesado sino de un tercero, se debe acreditar sumariamente que ese tercero pretende instalar la Estación Radioeléctrica en el predio respectivo.	X		
26.3.2.	Copia de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso.	X		
	Copia de la póliza de responsabilidad civil que cubra todos los riesgos durante la construcción, instalación y operación de la estación radioeléctrica.	X		
V	Otros			
Art. 28	Pago correspondiente a la retribución económica del espacio público efectuado ante las autoridades administradoras del espacio público de conformidad con el artículo 40 del	X		

	Decreto Distrital 397 de 2017.			

16. Que la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.**, en aplicación del artículo 40 del Decreto Distrital 397 de 2017, corregido por el artículo 2° del Decreto Distrital 472 de 2017, acreditó, a través de comprobante de consignación (folio 295) con fecha 23 de noviembre del 2018, el pago anticipado a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD-, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE ($2.609.374=) por concepto de retribución económica por el uso del espacio público correspondiente a un (1) mes que resta del año 2018, de acuerdo con la liquidación establecida en el artículo cuarto del concepto de factibilidad anteriormente enunciado.

17. Que, para la solicitud del permiso de instalación de la estación radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 185"***, a ubicarse en la Carrera 44 C N° 22 B – 07 (Parque Vecinal Urbanización Santa Clara y Urbanización Cádiz), mediante radicado 1-2019-11085 del 25 de febrero de 2019, que consta en folios 322 a 347, la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S. aportó la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Todo Riesgo Construcción No. 37-02-101001828 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A., con vigencia del 31 de diciembre de 2018 a 31 de diciembre de 2019, y la Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual general No. 37-02-101001846 expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A. con un período de cobertura desde el 31 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyos asegurados adicionales, para el caso de ambas garantías, son la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de Recreación Y Deporte -IDRD-. No obstante, se aclara que dichas garantías deberán renovarse anualmente hasta la expiración de la vigencia del permiso de instalación o su renovación, según corresponda, obligación que recaerá en la Sociedad GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.

18. Que la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.** presentó los estudios técnicos de suelos, cimentación, estructural del poste de 25.0 metros, estudio de anclajes, estudio estructural de soporte de equipos de forma subterránea, soportes elementos de mimetización para la localización de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 185"***, a ubicarse en la Carrera 44 C N° 22 B – 07 (Parque Vecinal Urbanización Santa Clara y Urbanización Cádiz) que acreditan el cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010, así como las cartas de responsabilidad firmadas por los ingenieros civiles con matrícula profesional y COPNIA vigente.

19. Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, mediante memorando interno 3-2018-25031 del 06 de diciembre del 2018 que consta en folios 307 a 317, solicitó a la Dirección de Taller del Espacio Público emitir concepto *"(...) respecto de la exigencia de licencias de*

intervención y ocupación del espacio público para la instalación de este tipo de infraestructura a ubicarse de manera definitiva en la Carrera 44 C N° 22 B – 07 (Parque Vecinal Urbanización Santa Clara y Urbanización Cádiz)", el cual fue contestado a través del memorando interno No. 3-2018-26406 del 21 de diciembre del 2018, que consta en folios 318 a 320, determinando lo siguiente:

"En atención al comunicado de la referencia, ésta Dirección en el marco de las competencias establecidas mediante el Decreto Distrital 016 de 2013 informa:

Dentro de las modalidades de Licencia de Intervención del Espacio Público contempladas en el Artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015 encontramos:

"(...) 2.1 La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones. (....)"

Dicha modalidad de intervención corresponde a las licencias de excavación definidas en el artículo 186 del Decreto Distrital 190 de 2004, cuyo estudio y expedición es adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Sin embargo, es importante aclarar que aun cuando no sea un requisito adelantar ningún trámite ante esta oficina, para cualquier intervención en el espacio público debe atender las especificaciones técnicas establecidas en las Cartillas de Andenes Decreto Distrital 308 de 2008 y de Mobiliario Urbano Decreto Distrital 603 de 2007."

20. Que, en razón a que el permiso para la instalación de estaciones radioeléctricas en espacio público, bienes de uso público, bienes privados afectos al uso público y en bienes fiscales tendrá una vigencia de cinco (5) años con posibilidad de renovación por términos iguales al inicialmente otorgado en sujeción a lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017, la retribución económica que se cause para el año 2019 y siguientes durante el término que reste de vigencia del permiso o su renovación, según corresponda, será liquidado por la entidad administradora del espacio público con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) definido para cada anualidad, a efectos de que el interesado realice su pago con el incremento medido en términos de SMLMV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Distrital 472 de 2017. El valor de la retribución económica será pagado en pesos colombianos y, acorde a las disposiciones establecidas en el artículo 32 del Decreto Distrital 456 de 2013, deberá pagarse de forma anticipada.

21. Que las características técnicas generales y de localización de la estación radioeléctrica ***"BTA NEWSITE 185"*** corresponden a las siguientes:

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 185"**. ubicada en la Carrera 44 C N° 22 B - 07 **(PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN SANTA CLARA Y URBANIZACIÓN CÁDIZ),** Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO.**"*

NOMBRE DE LA ESTACIÓN		ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS EN ESPACIO PÚBLICO		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	
BTA NEWSITE 185					
LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
LOCALIZACIÓN		CONDICIÓN DE LA ESTACIÓN		PROPUESTA DE MIMETIZACIÓN Y CAMUFLAJE	
Localidad	Teusaquillo	Regularización		Se instalara una estructura tipo monopolo de 25,00 metros de altura incluida pararrayos de acero galvanizado, color gris con un diametros 637 mm Los equipos estaran incluidos estrategicamente al interior del poste al igual que cableado.	
Coordenadas de la estación	LATITUD: 04°38'4,31" LONGITUD: 74°5'44,116"	Temporal			
Dirección	CARRERA 44C N°22B-07	Definitiva	X	Nivel de impacto	Bajo (26 Unidades)
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN EN ESPACIO PÚBLICO					
Anden perimetral	N/A				
Al interior (Parque, Plaza o Plazoleta)	N/A				
SUBSISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO		CARACTERISTICAS TÉCNICAS			
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (IDRD)		Altura aprobada Aeronáutica Civil	25.00 Metros	Altura aprobada SDP	25.00 Metros	Tipo de estructura de elevación y material	Poste Autosoportado de acero galvanizado
Nombre Parque Metropolitano	N/A	CARACTERISTICAS		CANTIDAD	TIPO	PESO	DIMENSIÓN
Nombre Parque Zonal	N/A	Estructura		1	Poste	3125	1
Nombre Parque Vecinal	Parque vecinal Urb. Santa Clara y Urb. Cadiz	Pararrayos		1	Franklin 5 puntas	5	1
Nombre Parque Bolsillo	N/A	Antena RF		12	Panel	108	1.448 X 0.564 X 0.125
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (IDU)		Antena RRU		N/A	N/A	N/A	N/A
Plazas y plazoletas (Anden perimetral o interior)	N/A	Antena Trisector		N/A	N/A	N/A	N/A
Puentes peatonales	N/A	Anclajes (De cimentación a estrucutra de soporte		16	Perdo Galvanizado 19M/M	160	1.30
Red de andenes, vías peatonales y pasos peatonales	N/A	Escalera Ascenso		1	Paso Varilla Corrugada 3/8	100	20
Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales	N/A	Estructura y Elementos de Mimetización		3	Shield	217	1.448 X0.564
Separador (Central o lateral)	N/A	Otros(Especifique) Equipos al interior de Poste		4	Baterias	188	0.28 X 0.1 X 0.39
Oreja Vial	N/A			1	Caja de Airmas	24	0.12 X 0.05 X 0.20
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP)				1	Equipo de Control de Fibra	33	0.02 X 0.40 X 0.20
Bienes fiscales	N/A			1	Tablero Electronico	12	0.48 X 0.225
Equipamiento comunal público (DADEP)	N/A			1	Modulo de Control	25	0.13 X 0.50 X 0.65
ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL ESPACIO PÚBLICO (TRANSMILENIO S.A.)				2	Equipo de Fuerza	64	0.13 X 0.50 X 0.65
Estructuras de los diferentes modos del sistema de transporte público masivo.	N/A	OBSERVACIONES:					

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 185"**. ubicada en la Carrera 44 C N° 22 B - 07 **(PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN SANTA CLARA Y URBANIZACIÓN CÁDIZ),** Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**."*

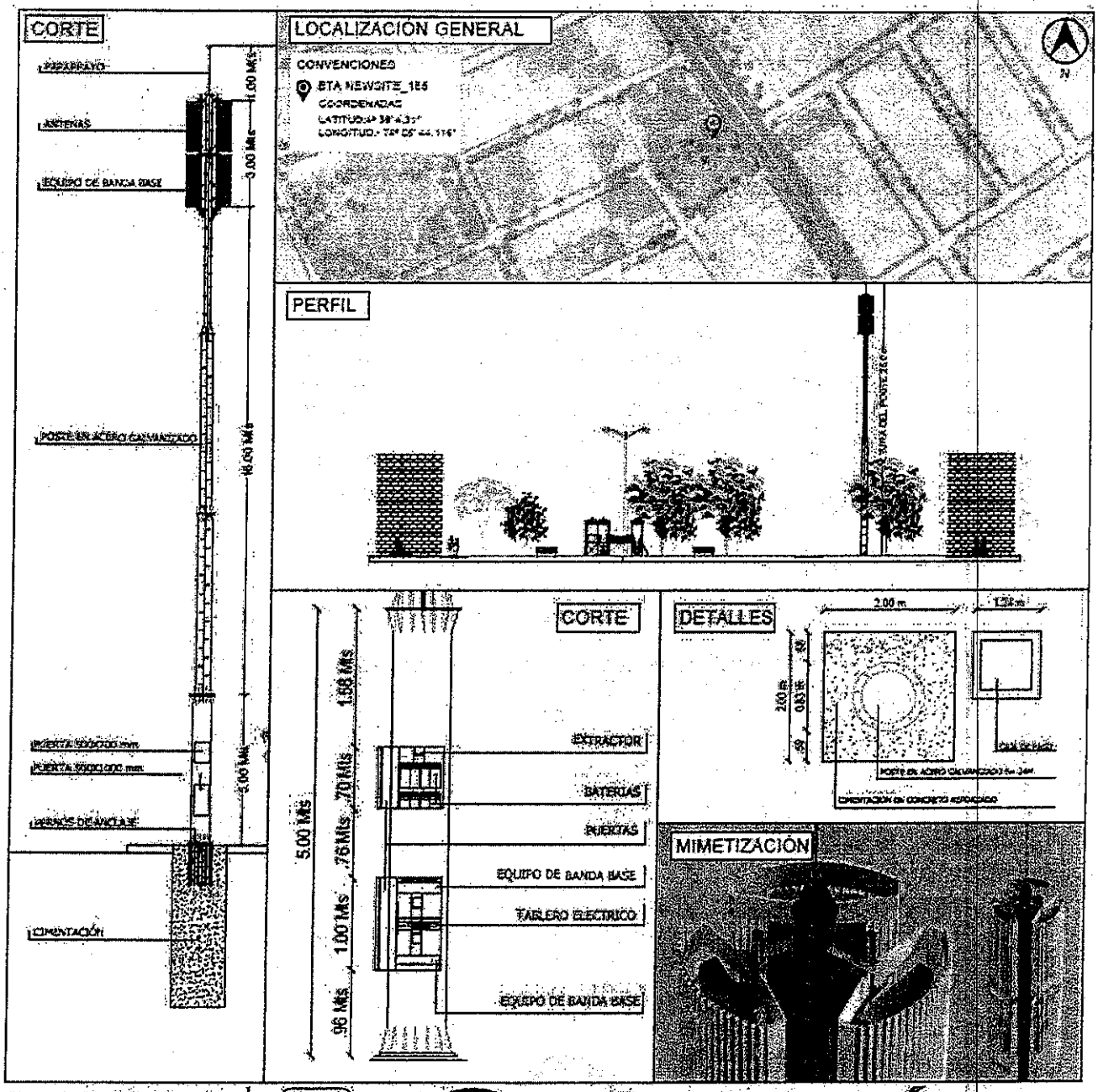

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 185"**. ubicada en la Carrera 44 C N° 22 B - 07 **(PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN SANTA CLARA Y URBANIZACIÓN CÁDIZ),** Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO.**"*

22. Que con ocasión de la expedición de la Resolución No. 1959 del 21 de noviembre de 2017, *"Por la cual se delegan unas funciones a la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación"*, fue delegada en el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con la aprobación, negación, modificación, desistimiento, prórroga y estudio del recurso de reposición de las solicitudes de permisos de instalación de las estaciones radioeléctricas a ser utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá, D.C., en los términos del Decreto Distrital 397 de 2017 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

23. Que, teniendo en cuenta, por una parte, lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1341 de 2009, conforme al cual las entidades del orden nacional y territorial *"(...) promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)"* e incentivarán *"(...) la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país"* y, así mismo, que el interesado cuenta con el concepto de factibilidad 2-2018-71723 de 22 de noviembre del 2018, el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, considera reunidas las condiciones previstas en el Decreto Distrital 397 de 2017 para aprobar el permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica ***"BTA NEWSITE 185"*** en **ESPACIO PÚBLICO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, a favor de la sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.** identificada con el NIT. 900.407.173-9, representada legalmente por el señor RICARDO JOSE GARZÓN RODRIGUEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.729.481 de Bogotá, el permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 185"***, en la Carrera 44 C N° 22 B – 07 (Parque Vecinal Urbanización Santa Clara y Urbanización Cádiz), determinado con las coordenadas LATITUD: 04°38'4.31" N, LONGITUD: 74°5'44.116" W, localidad de TEUSAQUILLO de la ciudad de Bogotá, D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO,** de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

PARAGRAFO: Hacen parte del Permiso de Instalación aprobado el Plano Arquitectónico No. ***PLANO 1-3*** *"Localización, Levantamiento Topográfico, Sección Poste, Cuadro de Áreas"*, ***PLANO 2-3*** *"Planta, Alzado Poste, Cuadro de Áreas"*, ***PLANO 3-3*** *"Diseño de Mimetización"* Planos Estructurales Nos. ***1 PLANO*** *"Secciones, Detalles, Especificaciones, Cantidades"*, ***PLANO*** No.

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 185"**. ubicada en la Carrera 44 C N° 22 B - 07 **(PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN SANTA CLARA Y URBANIZACIÓN CÁDIZ),** Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**."*

GO-SMP-01 *"Soporte para Mimetización 6 Sectores para 6 Antenas"*, ***PLANO* 1/2** *"Despiece Poste Tubular, Bridado de 25 m Tramo 4, Tramo 5 y Anclaje"* ***PLANO*** No. **2/2** *"Despiece Poste Tubular, Bridado de 25 m Tramo 1, Tramo 2 y Tramo 3"*. ***PLANO* 1-1** *"Red Baja Tensión 6KVA Serie 4"*

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de vigencia del presente permiso será de cinco (5) años contados a partir de su ejecutoria, de conformidad con el artículo 32 del Decreto Distrital 397 de 2017, el cual podrá renovarse por un término igual siempre que se mantengan las condiciones técnicas y urbanísticas consideradas para la expedición del permiso inicial y que el titular del permiso solicite la renovación dentro de los seis (6) meses anteriores a la expiración de su término de vigencia.

ARTICULO TERCERO: A través de la presente Resolución se determinan las siguientes obligaciones a cargo del titular del permiso para la localización e instalación de la estación radioeléctrica denominada ***"BTA NEWSITE 185",*** las cuales se deben cumplir en su totalidad:

3.1. Instalar una placa metálica fijada a la estructura de elevación propuesta en el espacio público aquí mencionado que permita identificar la estación radioeléctrica por su nombre, número de resolución del permiso de instalación aprobado y el nombre del titular del permiso.

3.2. Implementar de manera inmediata la mimetización de la infraestructura y elementos de la Estación Radioeléctrica ***"BTA NEWSITE 185"*** cumpliendo con la propuesta de mimetización y camuflaje, cuyo diseño se encuentra establecido en el Plano No. **PLANO 1,** *"Diseño de Mimetización"*, una vez sean ejecutadas las obras de instalación de este tipo de infraestructura.

3.3. La entidad administradora del espacio público, mediante Acta de Entrega, establecerá las condiciones en que se encuentra el respectivo espacio público y realizará la entrega material del mismo a favor del titular por el término de vigencia del presente permiso o su renovación, según corresponda. Recae en el titular del permiso la obligación de coordinar con la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD- la entrega material del espacio público.

3.4. Realizar el pago por concepto de retribución económica por la localización e instalación de la estación radioeléctrica ***"BTA NEWSITE 185"*** a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE –IDRD-, cuyo valor mensual, actualizado a 2019, corresponde a un valor de *DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MDA/CTE ($2.703.122=)* para el año en curso, sumando a este el incremento que se cause a partir del primero de enero de cada anualidad con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que sea definido. Para el año 2020 y siguientes, durante el término que reste de vigencia del permiso o su renovación, el valor de la retribución económica será liquidado e informado al titular del permiso por la entidad administradora del espacio público para que realice el pago con el incremento medido en términos de SMLMV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Distrital 472 de 2017. El valor de la retribución económica será pagado en

pesos colombianos y, por disposición de lo establecido en el artículo 32 del Decreto Distrital 456 de 2013, deberá pagarse de forma anticipada.

3.5. El titular del permiso deberá supeditarse a los lineamientos técnicos para la acometida de redes que sean establecidos por el administrador del espacio público en la visita técnica prevista para tal efecto en cumplimiento de la normatividad vigente.

3.6. El titular del permiso deberá garantizar y ejecutar el mantenimiento de la zona intervenida del espacio público.

3.7. En los casos de intervención en zonas verdes, andenes, vías peatonales o vehiculares, o cualquier otro espacio público, el titular del permiso deberá restituirlo totalmente en condiciones técnicas y constructivas óptimas, en cumplimiento de la normatividad vigente.

3.8. La ubicación de estaciones radioeléctricas en el espacio público debe garantizar la uniformidad a nivel visual y material, y en ningún caso puede obstaculizar la función principal de cada uno de los elementos del mobiliario urbano.

3.9. Los elementos distintos a las antenas deberán ser instalados bajo el nivel del piso o en el interior del elemento de mobiliario, de modo que no sean visibles desde el exterior. Los cableados entre la estación radioeléctrica y el elemento radiante deberán ser instalados en su interior, cumpliendo con la normatividad vigente.

3.10. Se deberá cumplir, en cualquier caso, con las normas referentes a límites de campos electromagnéticos expedidas por la ANE.

3.11. En todo caso, se debe cumplir con lo establecido en la normatividad nacional y distrital en lo relacionado con emisiones de ruido y ruido ambiental.

3.12. La seguridad de los elementos que conforman la estación radioeléctrica, en todo caso, será responsabilidad del titular del permiso y se da constancia de que este elemento fue evaluado por el mismo en la etapa de factibilidad del estudio.

3.13. Previo a la instalación de la estación radioeléctrica, será responsabilidad del titular del permiso tramitar las autorizaciones y/o permisos a que haya lugar ante las autoridades distritales competentes y/o empresas prestadoras del servicio público respectivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017, entre ellos la correspondiente licencia de excavación. Así mismo, deberá tramitar un plan de manejo de tránsito (PMT) conforme a lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) ante la Secretaria Distrital de Movilidad, con miras a disminuir el impacto en la movilidad durante la instalación y también con ocasión del desmonte de la antena.

3.14. En el evento en que el monto de las garantías no resulte suficiente por cualquier causa, incluyendo eventos tales como que las mismas se hubiesen afectado con indemnizaciones

precedentes o porque contemplen algún tipo de deducible, el titular del permiso no se liberará de la obligación de cubrir con su patrimonio el excedente no cubierto por dichas pólizas. Los deducibles que se presenten por concepto de las reclamaciones que se deriven de las pólizas serán asumidos en su totalidad por parte del titular del permiso.

3.15. Las garantías establecidas por el artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017 se renovarán automáticamente a su vencimiento hasta la expiración de la respectiva vigencia del permiso de instalación o su renovación, según corresponda, más tres (3) meses adicionales, plazo dentro del cual deberá acreditarse el retiro de la estación conforme con el parágrafo 3 del artículo 35 del Decreto Distrital 397 de 2017, y no podrán ser revocadas por el titular del permiso sin previa autorización de los beneficiarios. Para tales efectos, el titular del permiso de instalación tendrá diez (10) días calendario contados a partir de la renovación de las pólizas para radicar ante la Secretaría Distrital de Planeación y ante el Alcalde Local de Teusaquillo copia legible de las mismas.

3.16. El titular del permiso, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.2.5.4 del Decreto Nacional 1078 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto Nacional 1370 del 2 de agosto de 2018, deberá asegurar que, en las distintas zonas de exposición a campos electromagnéticos, los niveles de emisión de la estación radioeléctrica no excedan los límites máximos de exposición a campos electromagnéticos que establezca la Agencia Nacional del Espectro -ANE-.

3.17. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.2.2.5.6. del Decreto Nacional 1077 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto Nacional 1370 del 2 de agosto de 2018, el titular del presente permiso, como responsable de la operación de redes de telecomunicaciones que hace uso del espectro radioeléctrico cuya estación de radiocomunicaciones genere campos electromagnéticos, deberá presentar y/o actualizar, según corresponda, la Declaración de Conformidad de Emisiones Radioeléctricas (DCER) en los plazos y términos reglamentados por la Agencia Nacional del Espectro.

3.18. En el evento en que la estación radioeléctrica determinada en la presente Resolución genere campos electromagnéticos, será responsabilidad del titular del permiso demostrar el cumplimiento de los límites de exposición de la referida estación radioeléctrica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.5.2.1. del Decreto Nacional 1078 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto Nacional 1370 del 2 de agosto de 2018 o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

3.19. El titular del permiso, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.2.5.2.3. del Decreto Nacional 1078 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto Nacional 1370 del 2 de agosto de 2018 o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya, deberá entregar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en un plazo no superior a dos (2) años la Declaración de Conformidad de Emisión Radioeléctrica de la respectiva estación radioeléctrica, término que se contará a partir de su puesta en operación y, en cumplimiento de lo señalado por el inciso 2° del parágrafo 1 del artículo 26 del Decreto Distrital 397 de 2017, deberá

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 185"**. ubicada en la Carrera 44 C N° 22 B - 07 **(PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN SANTA CLARA Y URBANIZACIÓN CÁDIZ),** Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO**."*

allegar ante la Secretaría Distrital de Planeación dentro del mismo término la respectiva Declaración.

3.20. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de Buenas Prácticas para el despliegue de infraestructura de redes de comunicaciones, expedido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- y la Agencia Nacional del Espectro -ANE-, a la Resolución No. 000387 de 2016, modificada por la Resolución No. 000647 de 2016 y a la Resolución No. 000754 de 2016, expedidas por la Agencia Nacional del Espectro, al Decreto Distrital 397 de 2017 y al Decreto Nacional 1370 de 2018 o las normas que los modifiquen, sustituyan, complementen o adicionen.

3.21. Allegar ante la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de un término no mayor a dos (2) años contados a partir de la puesta en operación de la estación radioeléctrica, el acto administrativo referente a la medición de exposición a campos electromagnéticos que emita la Agencia Nacional del Espectro en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 754 de 2016 y las normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

3.22. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 397 de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya, complemente o adicione.

Parágrafo: En todo caso, las entidades del Distrito quedarán libres de responsabilidad ante las situaciones que se puedan presentar con motivo de la instalación de las estaciones radioeléctricas.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 33 del Decreto Distrital 397 de 2017 y en concordancia con el Parágrafo 3 del artículo 43 *Ibídem*, las siguientes causales constituirán CONDICIÓN RESOLUTORIA de la presente Resolución, caso en el cual corresponderá al titular del presente permiso retirar la infraestructura dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del hecho:

4.1. El incumplimiento, por parte del titular del permiso de instalación, de las obligaciones definidas en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

4.2. En el caso de estaciones ubicadas en bienes fiscales, bienes de uso público o bienes afectos al uso público, el incumplimiento de las condiciones aprobadas en el permiso otorgado por la Secretaria Distrital de Planeación o en las condiciones establecidas en el instrumento de retribución económica respectivo dará lugar a la condición resolutoria del permiso, terminación del vínculo generado por la firma del instrumento de retribución económica y al retiro de la o las antenas y/o estaciones radioeléctricas correspondientes.

4.3. Con razón del interés público, cuando se verifique la necesidad, entre otras, de ampliación de la infraestructura de vías, espacio público y servicios públicos sobre el sitio en el cual se encuentre localizada la estación radioeléctrica.

*"Por medio de la cual se aprueba el permiso para la localización e instalación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **"BTA NEWSITE 185"**. ubicada en la Carrera 44 C N° 22 B - 07 **(PARQUE VECINAL URBANIZACIÓN SANTA CLARA Y URBANIZACIÓN CÁDIZ),** Localidad de Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., considerado **ESPACIO PÚBLICO.**"*

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Sociedad **GOLDEN COMUNICACIONES S.A.S.** o a su Apoderado, en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), indicándoles que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Subsecretario de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación y el de apelación ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE –IDRD-,** entidad administradora del espacio público al que hace mención esta Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Alcalde Local de TEUSAQUILLO para que, en ejercicio de sus funciones y competencias, realice el respectivo control urbano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Distrital 397 de 2017, en concordancia con el numeral 6° del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá-.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación (link: http://portal.sdp.gov.co/transparencia/normatividad/actos-administrativos) sobre la aprobación del presente permiso de instalación en **ESPACIO PÚBLICO**, en cumplimiento del deber de información contenido en el artículo 39 del Decreto Distrital 397 de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 09 MAYO 2019 ( ) días del mes de _____ de dos mil ____(20__).

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Revisó: Ingeniero Eduardo Nates Morón – Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos.
Revisó: Abogada. Sandra Patricia Fonseca Avella. Subsecretaria Planeación Territorial.
Revisión Urbanística: Arquitecta, Alejandra Cruz – Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.
Revisión Técnica: Ingeniero Camilo Patiño- Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.
Revisión Jurídica: Abogada Kátherin Sánchez Ávila- Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

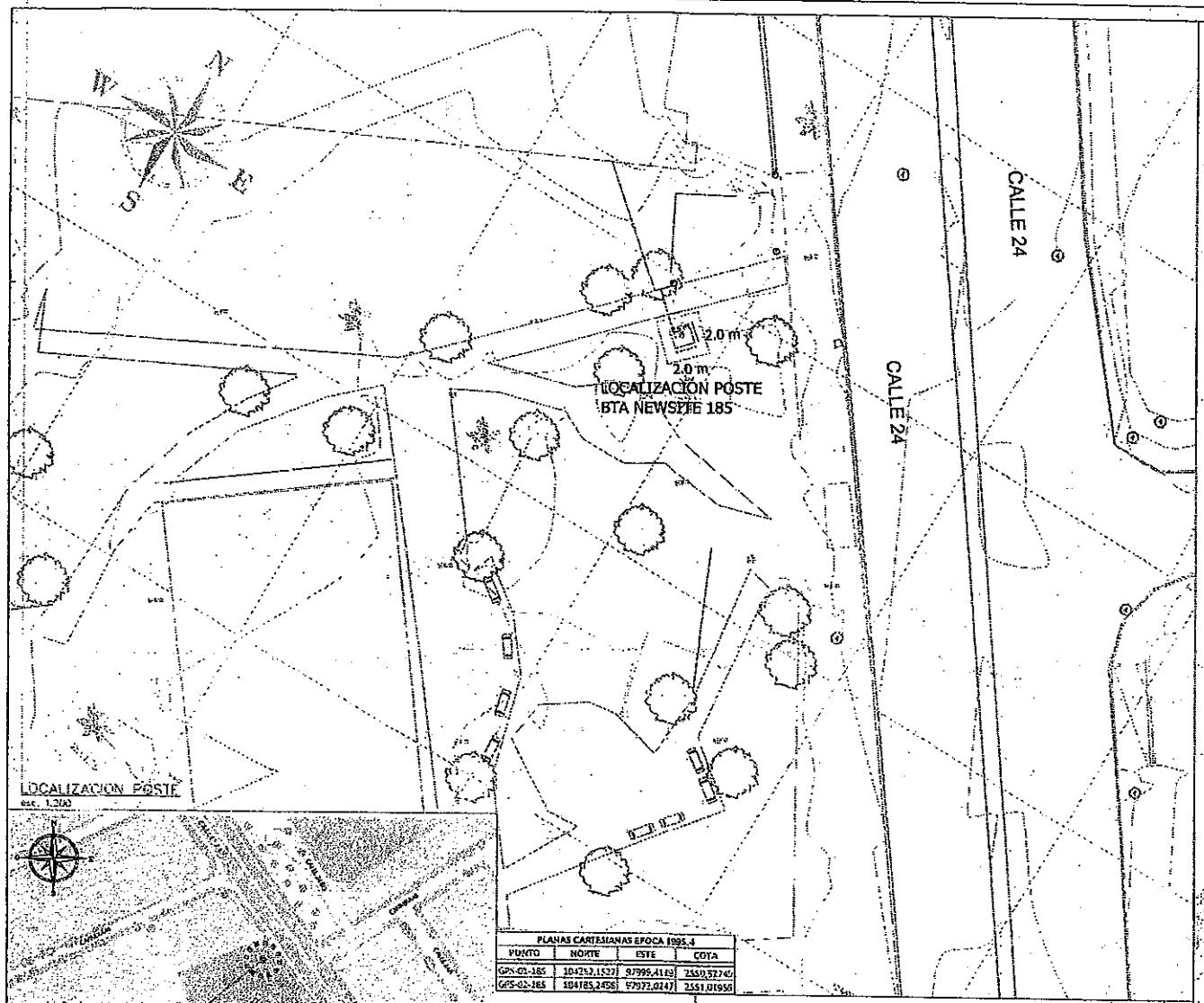

PLANAS CARTESIANAS EPOCA 1995.4			
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA
GPS-02-185	104252,1527	97995,4149	2550,52742
GPS-02-185	104185,2458	97972,0247	2551,01955

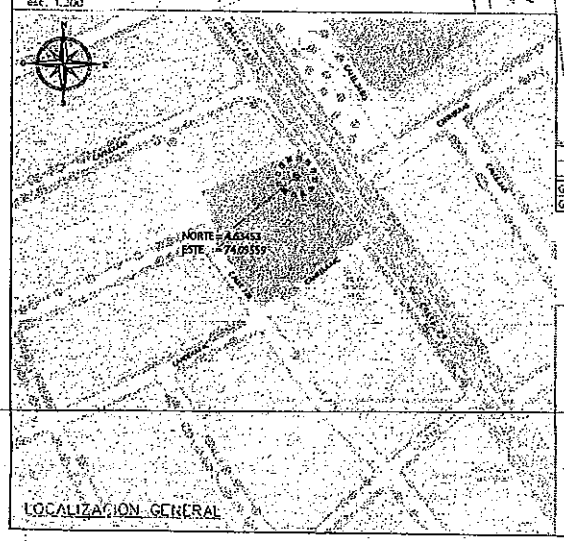

CONVENCIONES PLANTA

Lámpara
Caja ElectricA
Poste Energia — P.E.
Árbol
Via
Construccion

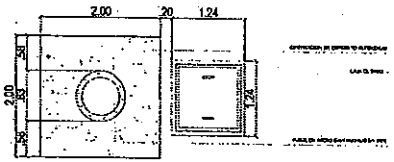

CUADRO DE AREAS			
OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO			
AREA	M2	M3	DESCRIPCIÓN
Cimentación 2.0 x 2.0	4.00	18.2 m3	2.00*2.00*4.55
TOTAL	4.00	18.2m3	

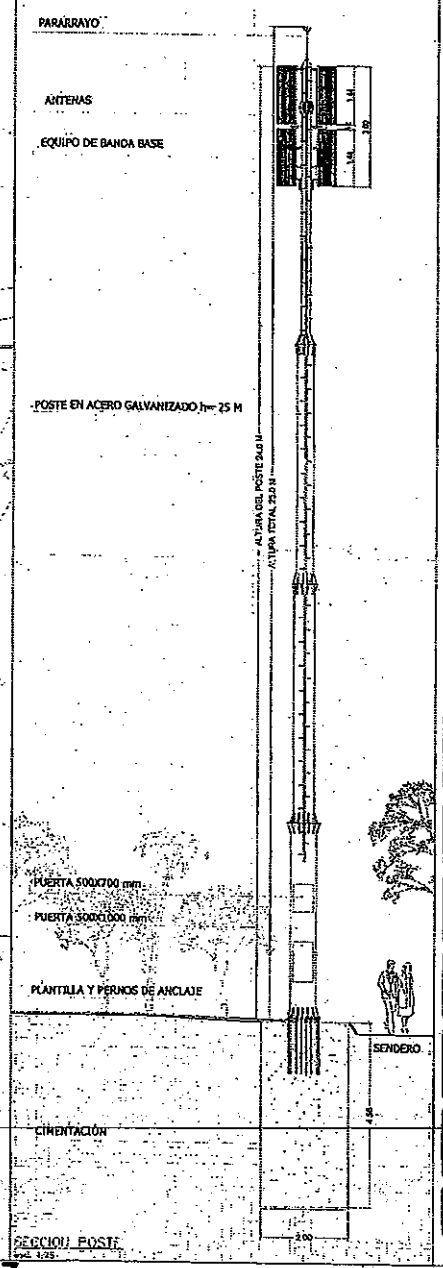

GOLDEN COMUNICACIONES

Coordenadas Poste:
Coordenadas Planas
Este: 97995.428
Norte: 104237.283
Coordenadas Elipsoidales:
Lat.: 4° 38' 04.31"
Lon.: -74° 05' 44.12"
Coordenadas Elipsoidales:
Lat.: 4.63453055556
Lon.: -74.09559888889

Proyecto:
GCTP 185

Control de cambios:

Versión	Fecha	Naturaleza del cambio
A1	00/00/00	

Materiales:

Contiene:
LOCALIZACION
LEVANTAMIEIITO TOPOGRÁFICO
ALZADO POSTE
CUADRO DE AREAS

Cálculo y Diseño:
Ing.JAIRO BOHORQUEZ
Mat. Prof. 25202-108731 CPD

Digitalizó:
ROMER POVEDA
Arq. Mario Andres Miranda Moreno
Mat. Prof. 3417201420237813

Aprobó:
Arq. Mario Andres Miranda Moreno
Mat. Prof. 3417201420237813

Aprobó Cliente:

Fecha:	Escala:	Archivo:
ABRIL 2019	Indicadas	GCTP 18

Plano:	Código Proyecto:
1-3	GCTP 185

CAPM.23-04-19

0693

09 MAYO 2019

16/0

PLANTA
esc. 1:20

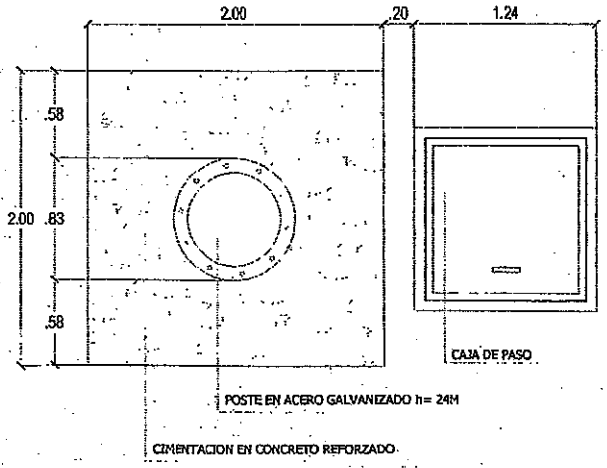

CUADRO DE AREAS			
OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO			
AREA	M2	M3	DESCRIPCIÓN
Cimentación 2.0 x 2.0	4.00	18.2 m3	2.00*2.00*4.55
TOTAL	4.00	18.2m3	

PLANAS CARTESIANAS EPOCA 1995.4			
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA
GPS-01-185	104252,1527	97999,4119	2550,52749
GPS-02-185	104185,2458	97972,0247	2551,01959

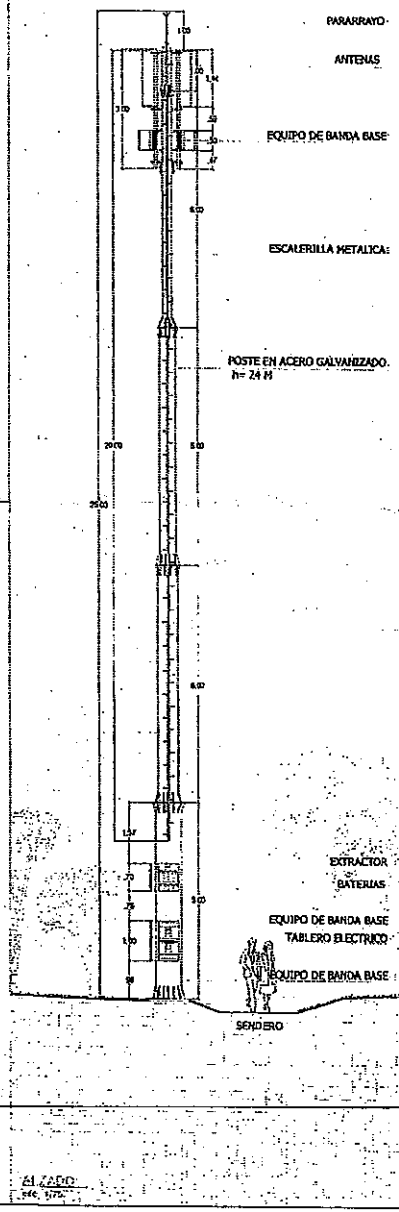

ALZADO
esc. 1:75

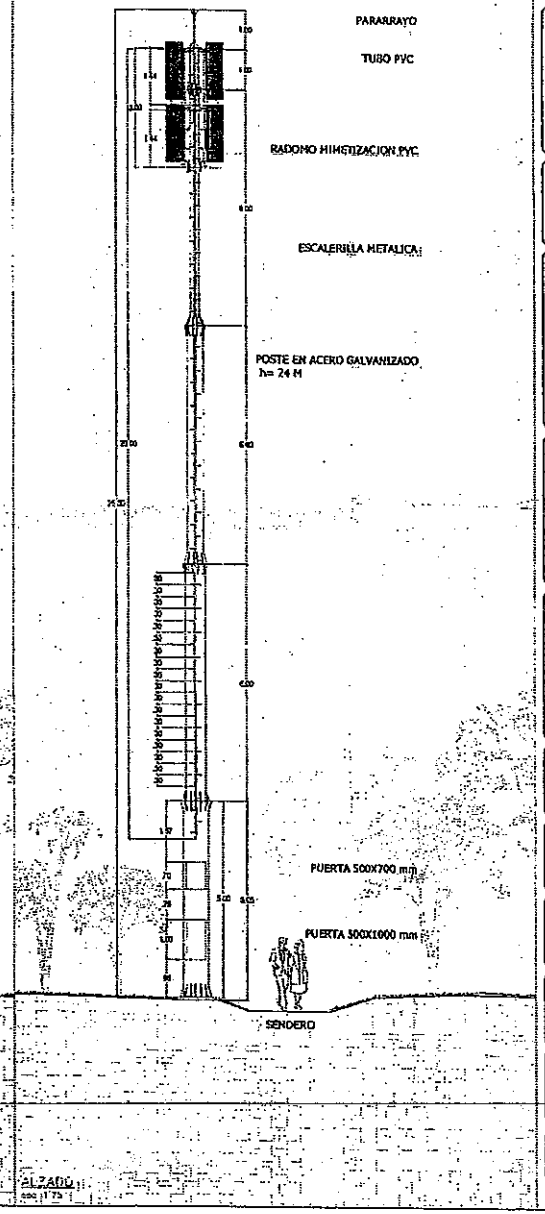

ALZADO
esc. 1:75

GOLDEN COMUNICACIONES

Coordenadas Poste:
Coordenadas Planas
Este: 97996.428
Norte: 104237.283
Coordenadas Elipsoidales:
Lat.: 4° 26' 04.31"
Lon.: -74° 05' 44.12"
Coordenadas Elipsoidales:
Lat.: 4.63453055556
Lon.: -74.0955888889

Proyecto:
GC-ARQ-185

Control de cambios:

Versión	Fecha	Naturaleza del cambio
A1	00/00/00	

Materiales:
-TUBO EN ACERO GALVANIZADO
-LAMINA DE ACERO PARA ANCLAJE DE ESTRUCTU DE MIMETIZACION
-MIMETIZACION EN PVC
-ANCLAJES METALICOS
-ESCALERILLA TUBULAR METALICA

Contiene:
PLANTA
ALZADO POSTE
CUADRO DE AREAS

Cálculo y Diseño:
Ing. JAIRO BOHORQUEZ
Mat. Prof. 25202-108739 CND

Digitalizó:
Arq. Mónica Andrea Miranda Moreno
Mat. Prof. A34120181022778133

Aprobó:
GOLDEN COMUNICACIONES

Aprobó Cliente:

Fecha:	Escala:	Archivo:
ABRIL 2019	Indicadas	GC-ARQ-1

Plano:	Código Proyecto:
2-3	GC-ARQ-185

CADM 23-04-19

0693 09 MAYO 2019

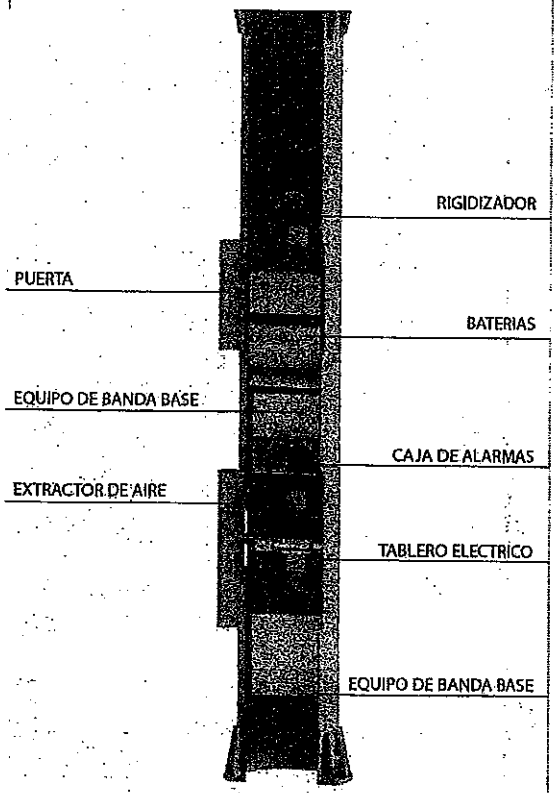

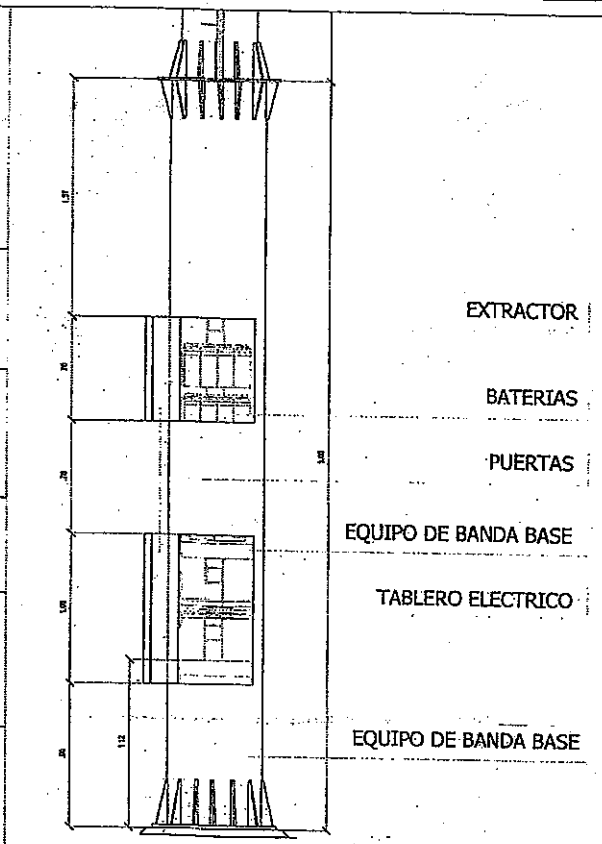

ALZADO TRAMO 5
ESC 1:20

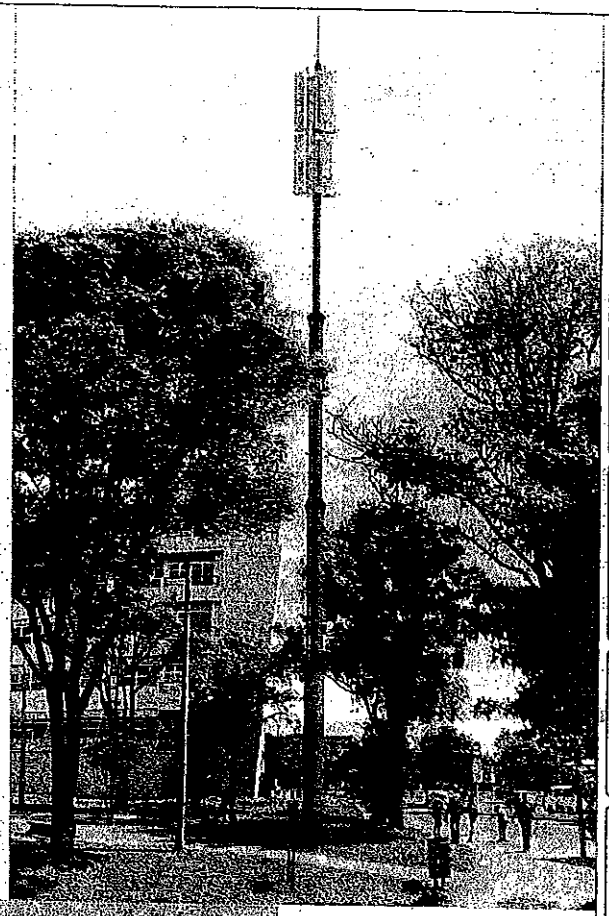

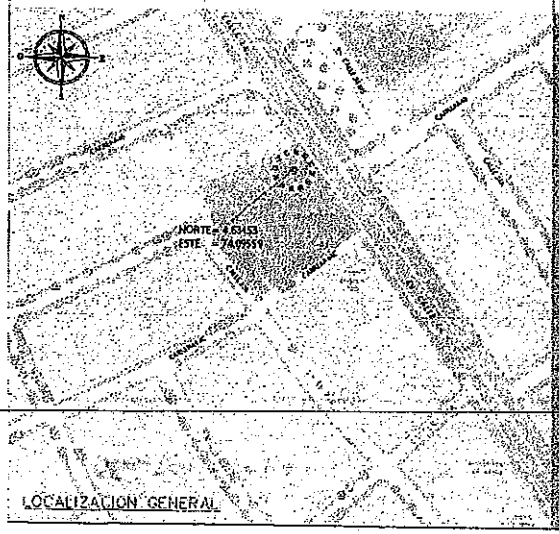

LOCALIZACION GENERAL

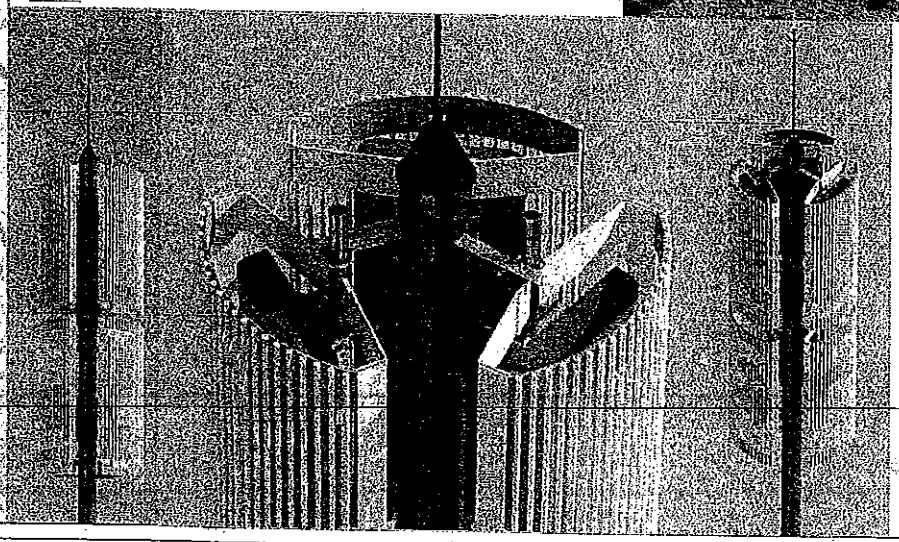

CONVENCIONES PLANTA

- Lámpara
- Caja ElectricA
- Poste Energia — P.E.
- Árbol
- Vía
- Construccion

PLANAS CARTESIANAS EPOCA 1995.4			
PUNTO	NORTE	ESTE	COTA
GPS-01-185	104159,3537	97996,4119	2550,72745
GPS-02-185	104165,2458	97972,0247	2551,01959

GOLDEN COMUNICACION

Coordenadas Poste:

Coordenadas Planas
Este: 97996.428
Norte: 104237.283
Coordenadas Elipsoidales:
Lat.: 4° 38' 04.31"
Lon.: -74° 05' 44.12"
Coordenadas Elipsoidales:
Lat.: 4.63453055556
Lon.: -74.0955888889

Proyecto: GC MIM_185

Control de cambios:

Versión	Fecha	Naturaleza del cambio
A1	00/00/00	

Materiales:

Contiene: DISEÑO DE MIMETIZACION

Calculo: Ing. Jaime Gutierrez C.
Mat. Prof 25202-5957 CND

Diseño: Arq. Mario Andres Miranda Moreno
Cel 312 [illegible]

Aprobó: GOLDEN COMUNICACIONES

Aprobó Cliente:

Fecha:	Escala:	Archivo:
ABRIL 2019	Indicadas	GC MIM_1

Plano:	Código Proyecto:
3-3	GC MIM_185

0693 09 MAYO 2019

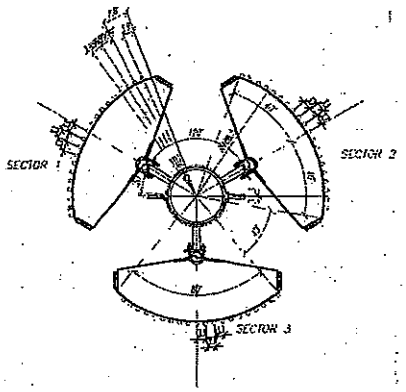

VISTA EN PLANTA
SECCION 1 DE RADOMOS

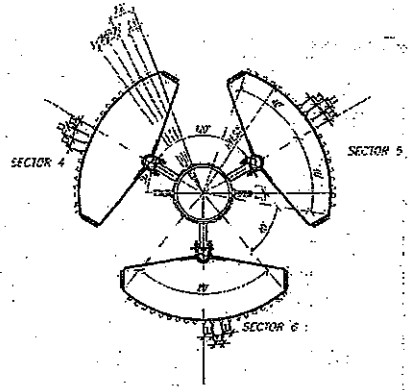

VISTA EN PLANTA
SECCION 2 DE RADOMOS

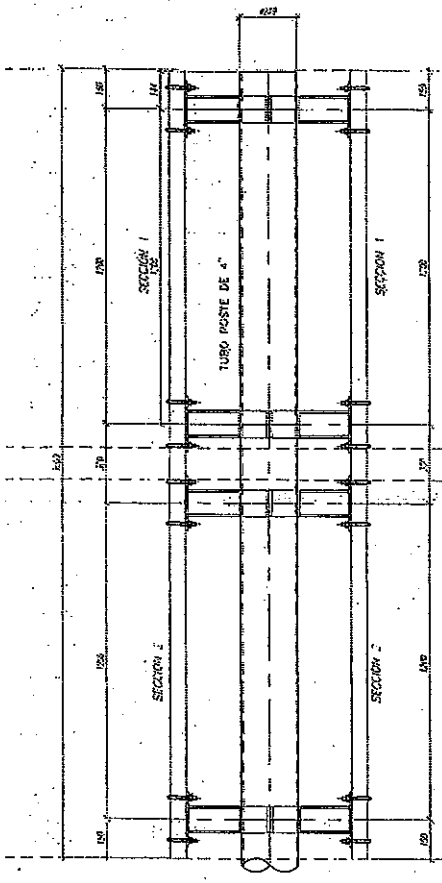

CORTE A -A
SOPORTE PARA RADOMOS 2 SECCIONES

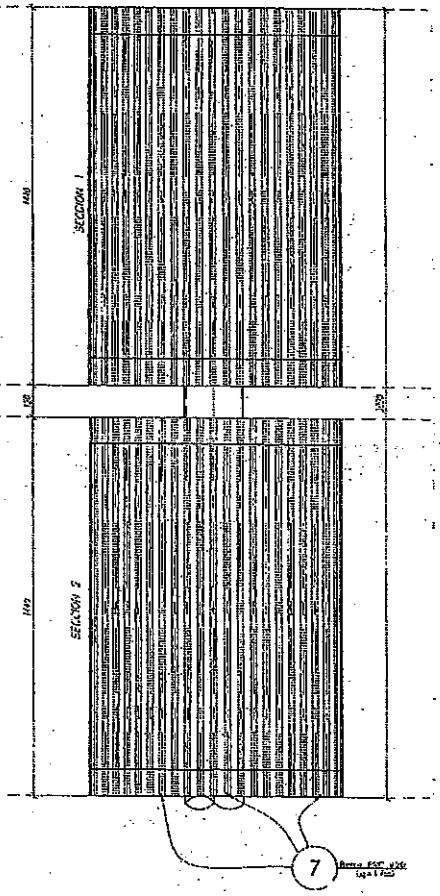

ELEVACION MIMETIZACION
UN SECTOR

NOTAS GENERALES

1. TODOS LOS ELEMENTOS MARCADOS CON LA LETRA (H) SERAN EN ACERO ASTM A-572 GRADO 50, LOS GRADE EN ACERO A-36.
2. TODOS LOS ELEMENTOS SERAN GALVANIZADOS EN CALIENTE DESPUES DE SU FABRICACION SEGUN NORMA ASTM A-123, DE 86 MICRAS DE ESPESOR.
3. TODOS LOS TORNILLOS SERAN FABRICADOS SEGUN NORMA ASTM A-325 TIPO GALVANIZADOS EN CALIENTE SEGUN NORMA ASTM A-153.
4. CADA TORNILLO VA PRIMERO DE ROSCA, ARANDELA PLANA Y DE PRESIONAL
5. TORNILLOS LOS GRADES NO ESPECIFICADOS AL CENTRO DEL PERFIL.
6. TODOS LOS PERFILES SE MARCARAN CON LA LETRA " PIA25-" Y EL NUMERO DE LA POSICION.
7. PARA ELEVACIONES DE LONGITUD MAYOR DE 3.5 MTS. RESAMPLAR LOS DOS EXTREMOS EN CARAS ALTERNAS.

CONVENCIONES

- HUECO ø 7.9 PARA TORNILLO ø6.4
- HUECO ø14.2 PARA TORNILLO ø12.7
- HUECO ø17.8 PARA TORNILLO ø15.9
- HUECO ø20.6 PARA TORNILLO ø19.1
- HUECO ø17.5 PARA PERNO ESCALERA ø15.9
- ARANDELA DE RELLENO
- H ACERO DE ALTA RESISTENCIA
- D DERECHO
- Z IZQUIERDO
- A ELEMENTO CON BESTUERE
- E ELEMENTO CON ESCALERA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS

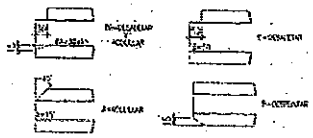

DISEÑO Y CALCULÓ:	ING. Jaime Gutierrez C. T.P. 25202-45957 CND
DIBUJÓ:	Pilar Giraldo
REVISO: Ing. J.G.C.	REVISION: 0
APROBÓ:	Golden Operaciones
CONTIENE:	SOPORTE PARA MIMETIZACIO 6 SECTORES PARA 6 ANTENA

Golden Comunicaciones

ABRIL 2019	PLANO No. GO-SMP-01

0693 09 MAYO 2019

CARX. 23-081-19
ok / 12/04/2019

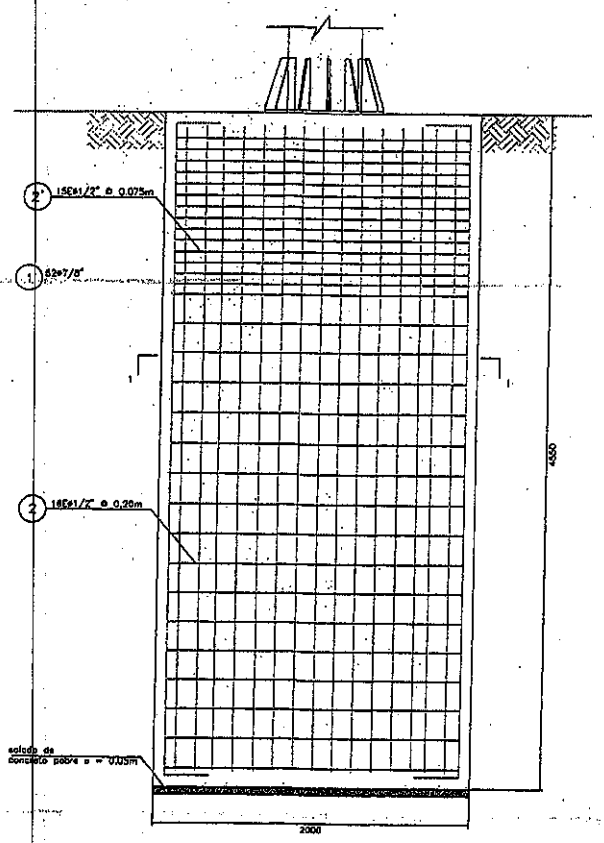

CIMENTACIÓN TIPO PILA

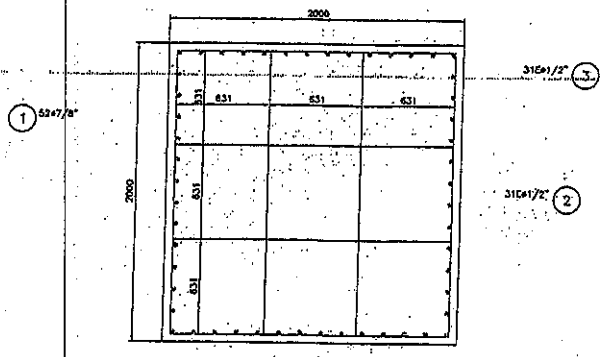

SECCIÓN 1-1

CANTIDADES DE OBRA

Ancho de la pilastra	(m)	2.00
Profundidad de la pilastra	(m)	4.55

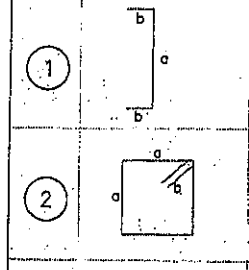

Diametro		#7
a	(m)	4.55
b	(m)	0.35
L	(m)	5.25
W.U.	(kg)	3.042
Cantidad		52
WTotal	(kg)	830.5
Diametro		#4
a	(m)	1.892
b	(m)	0.15
L	(m)	7.868
W.U.	(kg)	0.994
Cantidad		31
WTotal	(kg)	242.4
Diametro		#4
a	(m)	1.892
b	(m)	0.15
c	(m)	0.631
L	(m)	5.364
W.U.	(kg)	0.994
Cantidad		62
WTotal	(kg)	329.5

Volumen de excavacion Pila	(m3)	18.2
Volumen de relleno	(m3)	–
Volumen de concreto Pila	(m3)	18.2
Peso acero refuerzo	(kg)	1402
Volumen concreto para solado	(m3)	0.20

NOTAS :

1. TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN DADAS EN MILIMETROS SALVO LAS QUE ESPECIFICAN OTRA UNIDAD.
2. CONCRETO PARA PILASTRA f'c=21 MPa (210 kgf/cm) CONCRETO PARA SOLADO f'c=14 MPa (140 kgf/cm^2)
3. ACERO BARRAS MAYORES # 3/8", fy=420 MPa (4200 kgf/cm^2)
4. LA LONGITUD DE EMPOTRAMIENTO DEL PERNO DE ANCLAJE SERÁ COMO SE INDICA EN EL DETALLE DEL PERNO DE ANCLAJE
5. LAS DIMENSIONES Y CANTIDADES DEL PERNO DE ANCLAJE CORRESPONDEN A LO INDICADO EN LOS PLANOS DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS.
6. EL REFUERZO 1, TIENE UNA SEPARACION UNIFORME EN TODO EL DIAMETRO.
7. LOS GANCHOS DE LOS ESTRIBOS DEBEN ROTARSE ALTERNADAMENTE EN TODAS LAS CARAS.
8. LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DEBEN EJECUTARSE DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE C.6.4 DE NSR-10.
9. LAS CANTIDADES ESTÁN DADAS POR FUNDACIÓN, INCLUYEN DESPERDICIOS.
10. LOS VOLÚMENES DE EXCAVACIÓN Y RELLENO SON TEÓRICOS, LOS VOLÚMENES REALES SERÁN LOS QUE ARROJE EL CÁLCULO DE LAS PLANILLAS DE MARCACIÓN DE EXCAVACIONES.
11. EL RECUBRIMIENTO DEL ACERO DE REFUERZO EN CONCRETO EN CONTACTO CON EL TERRENO DEBE SER MÍNIMO DE 7 cm.
12. EL TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO GRUESO DEL CONCRETO DEBE SER DE 25 mm.
13. DEBEN SEGUIRSE LAS DISPOSICIONES DE C.5.10 Y C.5.11 DE NSR-10 RESPECTO A LA COLOCACIÓN Y CURADO DEL CONCRETO.
14. EL GANCHO EN LA PARTE INFERIOR/SUPERIOR DEL REFUERZO LONGITUDINAL DE LA PILA SE DEBE ORIENTAR HACIA EL CENTRO DE ESTOS.
15. DEBEN SEGUIRSE LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL ESTUDIO DE SUELOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EXCAVACIONES.
16. LOS GANCHOS DE ESTRIBOS SON DE TIPO SÍSMICO CON DOBLEZ DE 135° Y DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS DE C.7 DE NSR-10.

0693 09 MAYO 2019

GOLDEN COMUNICACIONES

PROYECTO:	CIMENTACIÓN: MP25 – V= 120 KPH – Qadm=20T/m2	
DISEÑÓ : J. BOHORQUEZ	CONTIENE: SECCIONES, DETALLES, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES	FIRMA:
DIBUJÓ: J. BOHORQUEZ		
APROBÓ : J. BOHORQUEZ		
FECHA : 13/07/2018	NOMBRE ARCHIVO: PARQUE VECINAL CALLE 24	# PLANOS:
		ULTIMA REV.

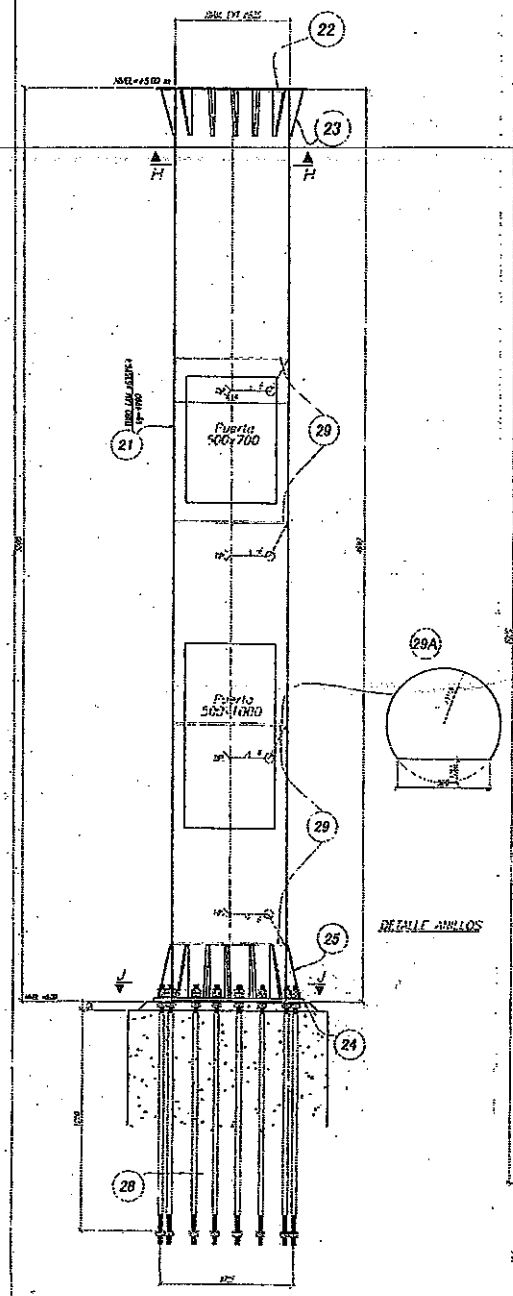

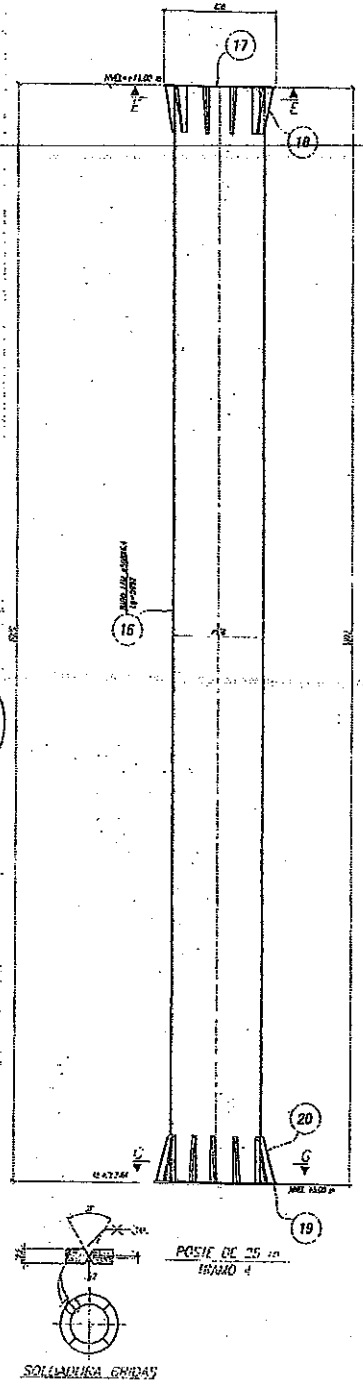

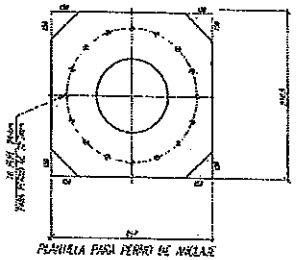

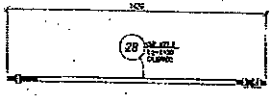

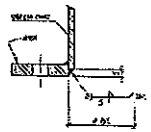

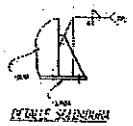

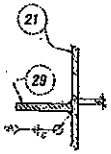

LISTA DE MATERIALES

CONJUNTO	POS	CANT	DESCRIPCION	PESO UNIT.	PESO TOTAL	ESPECIFICACION		OBSERV
TRAMO 4	16	1	LAM [illegible]	49.85	471.05	A36	1	
	17	1	LAM [illegible]	49.85	32.38	A36	1	
	18	12	LAM [illegible]	62.31	13.09	A36	12	
	19	1	LAM [illegible]	74.77	49.91	A36	1	
	20	18	LAM [illegible]	62.31	33.67	A36	18	
			PESO CONJUNTO TRAMO 4		600.09			
TRAMO 5	21	1	LAM [illegible]	[illegible]	431.53	A36	1	
	22	1	LAM [illegible]	74.77	49.91	A36	1	
	23	16	LAM [illegible]	62.31	33.67	A36	16	
	24	1	LAM [illegible]	174.48	116.46	A36	1	
	25	16	LAM [illegible]	74.77	78.71	A36	16	
	26	6	LAM [illegible]	[illegible]	116.85	A36	6	
			PESO CONJUNTO TRAMO 5		845.13			
PLANILLA PERNOS	27	1	LAM [illegible]	[illegible]	20.01	A36	1	
	28	16	VAR [illegible]	3.04	48.61	SAE 1045	16	CALIBRADO
			PESO PLANILLA + PERNOS		23.16			
OTR	1024	48	Arandela [illegible]	0.05	2.40	A325-1		
	1041	64	Tuerca [illegible]	0.13	8.96	A325-1		
	1043	16	[illegible]	0.42	6.72	A325-1		
			PESO OTROS		18.08			
			PESO TOTAL PLANO		1507.04			

NOTAS GENERALES

1. TODOS LOS ELEMENTOS MARCADOS CON LA LETRA "D" SERAN EN ACERO ASTM A-572 GRADO 50, EL RESTO EN ACERO A-36.
2. TODOS LOS ELEMENTOS SERAN GALVANIZADOS EN CALIENTE DESPUES DE SU FABRICACION SEGUN NORMA ASTM A-123 DE 86 MICRAS DE ESPESOR.
3. TODOS LOS TORNILLOS SERAN FABRICADOS SEGUN NORMA ASTM A-325 [illegible] GALVANIZADOS EN CALIENTE [illegible]
4. PARA TORNILLO EN PRESENTE DE FUERZA, ARANDELA PLANA Y DE PRESION.
5. TORNILLOS SERAN INSTALADOS AL CENTRO DEL PERFIL.
6. TODOS LOS PERNOS SE MARCARAN CON LA LETRA "T" [illegible] Y EL NUMERO DE LA POSICION.
7. PARA ELEMENTOS DE LONGITUD MAYOR DE 3.5 MTS. ESTAMPAR LOS DOS EXTREMOS, EN CASO ALTERNO.

CONVENCIONES

- HUECO Ø14.2 PARA TORNILLO Ø12.7
- HUECO Ø17.5 PARA TORNILLO Ø15.9
- HUECO Ø20.6 PARA TORNILLO Ø19.1
- HUECO Ø17.5 PARA PERNO ESCALERA Ø15.9
- ARANDELA DE RELLENO
- H ACERO DE ALTA RESISTENCIA
- D DERECHO
- Z IZQUIERDO
- A ELEMENTO CON DESTIJERE
- E ELEMENTO CON ESCALERA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS

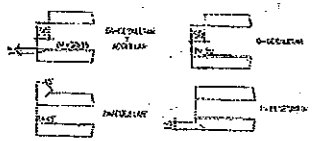

DISEÑÓ Y CALCULÓ:
ING. Jaime Gutierrez C.
T.P. 25202-45957 CND

DIBUJÓ: ARQ. Mario miranda
T.P. A3412018-93237813

REVISO: Ing. J.G.C.

REVISION: 0

APROBÓ: Golden Operaciones

CONTIENE:
POSTE TUBULAR BRIDADO DE 25 m
TRAMO 4, 5 y ANCLAJE

DESPIECE Y ANCLAJE POSTE TUBULAR
BTA_NewSite_185

Golden Comunicaciones

Julio de 2018

PLANO Nº 1/2

0693 09 MAYO 2019

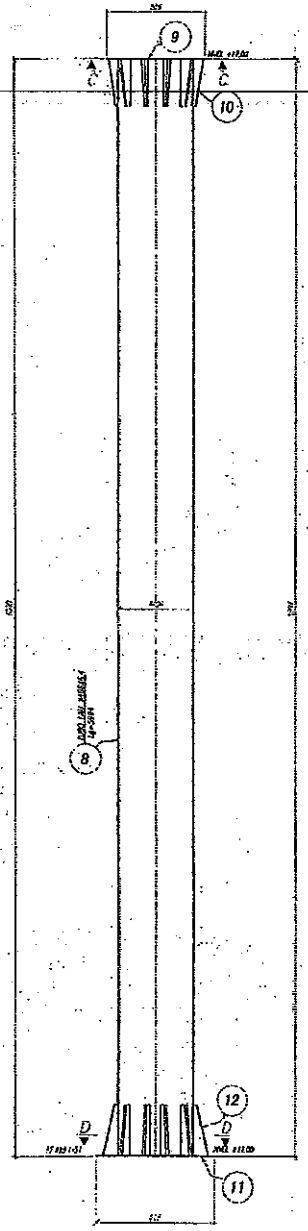

POSTE DE 25 m
TRAMO 3

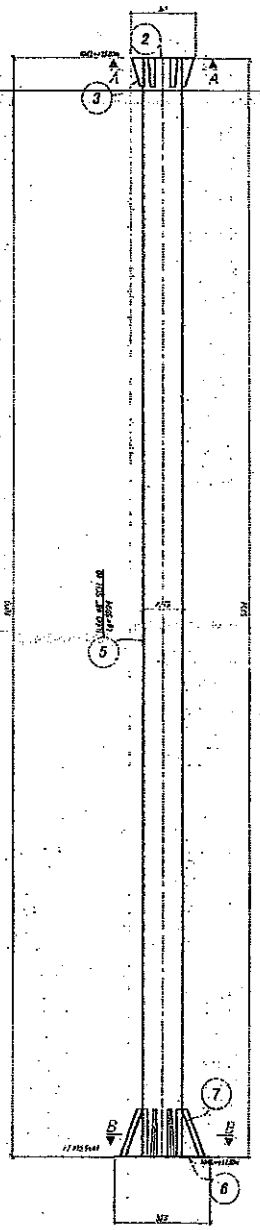

POSTE DE 25 m
TRAMO 2

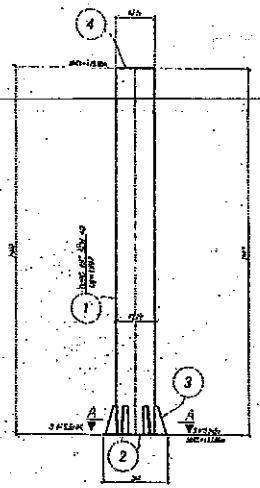

POSTE DE 25 m
TRAMO 1

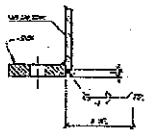

DETALLE FIJACION BRIDAS

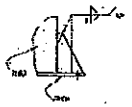

DETALLE SOLDADURA

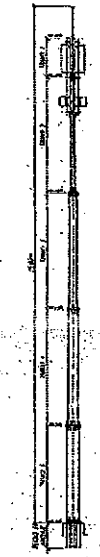

SILUETA POSTE 25 m

LISTA DE MATERIALES

LOCALIZACION	PART	CANT	DESCRIPCION	PESO UNIT.	PESO TOTAL	ESPECIFICACION	CALIDAD	OBSERV
TRAMO 1	01	1	TUBO [illegible]	42.50	64.97	A53-42	1	
	02	1	LAM [illegible]	43.86	6.50	A36	1	
	03	2	LAM [illegible]	42.31	5.86	A36	8	
	04	1	LAM [illegible]	48.35	2.01	A36	1	
			PESO CONJUNTO TRAMO 1		99.40			
TRAMO 2	06	1	TUBO [illegible]	42.85	[illegible]	A53-42	1	
	02	1	LAM [illegible]	42.35	8.53	A36	1	
	03	8	LAM [illegible]	42.31	5.86	A36	8	
	06	1	LAM [illegible]	47.55	13.73	A36	1	
	07	12	LAM [illegible]	42.31	24.73	A36	12	
			PESO CONJUNTO TRAMO 2		306.04			
TRAMO 3	06	1	TUBO [illegible]	49.65	[illegible]	A36	1	
	09	1	LAM [illegible]	48.49	12.93	A36	1	
	10	12	LAM [illegible]	42.31	9.35	A36	12	
	11	1	LAM [illegible]	49.75	[illegible]	A36	1	
	12	12	LAM [illegible]	42.31	22.93	A36	12	
			PESO CONJUNTO TRAMO 3		413.73			
OTR	122	20	[illegible]	0.16	3.20	A325-1		
	134	12	[illegible]	0.26	3.12	A325-1		
			PESO OTROS		6.32			

PESO TOTAL PLANO 857.45 kg

NOTAS GENERALES

1. TODOS LOS ELEMENTOS MARCADOS CON LA LETRA (H) SERAN EN ACERO ASTM A-572 GRADO 50, LOS DEMAS EN ACERO A-36
2. TODOS LOS ELEMENTOS DEBEN GALVANIZARSE EN CALIENTE DESPUES DE SU FABRICACION SEGUN NORMA ASTM A-123, DE 3m MICRAS DE ESPESOR.
3. TODOS LOS TORNILLOS SERAN FABRICADOS SEGUN NORMA ASTM A-325 TIPO 1 GALVANIZADO EN CALIENTE SEGUN NORMA ASTM A-153
4. CON TORNILLO DE PRIMERO DE TUERCA, ARANDELA PLANA Y DE PRESION.
5. TODOS LOS GRAMILES NO ESPECIFICADOS AL CENTRO DEL PERFIL.
6. TODOS LOS PERFILES SE MARCARAN CON LA LETRA " PTABE-1" Y EL NUMERO DE LA POSICION.
7. PARA ELEMENTOS DE CONTORNO MAYOR DE 15 MTS ESTAMPAR LOS DOS EXTREMOS EN CARAS ALTERNAS.

CONVENCIONES

- HUECO Ø14.2 PARA TORNILLO Ø12.7
- HUECO Ø17.5 PARA TORNILLO Ø15.9
- HUECO Ø20.5 PARA TORNILLO Ø19.1
- HUECO Ø17.5 PARA PERNO ESCALERA Ø15.9
- ARANDELA DE RELLENO
- H ACERO DE ALTA RESISTENCIA
- D DERECHO
- Z IZQUIERDO
- A ELEMENTO CON DESTIJERE
- E ELEMENTO CON ESCALERA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS

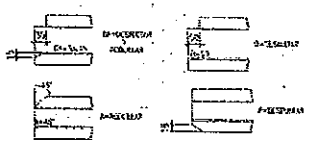

DISEÑO Y CALCULO:
ING. Jaime Gutierrez C.
T.P. 25202-45957 CND

DIBUJO:
ARQ. Mario miranda
T.P. A3412018-93237813

REVISO: Ing. J.G.C.

REVISION: 0

APROBO:
Golden Operaciones

CONTIENE:
POSTE TUBULAR BRIDADO DE 25 m
TRAMO 1, TRAMO 2 y TRAMO 3

DESPIECE Y ANCLAJE POSTE TUBULAR.
BTA_NewSite_185

Golden Comunicaciones

Julio de 2018

PLANO Nº 2/2

0693 09 MAYO 2019

C.K

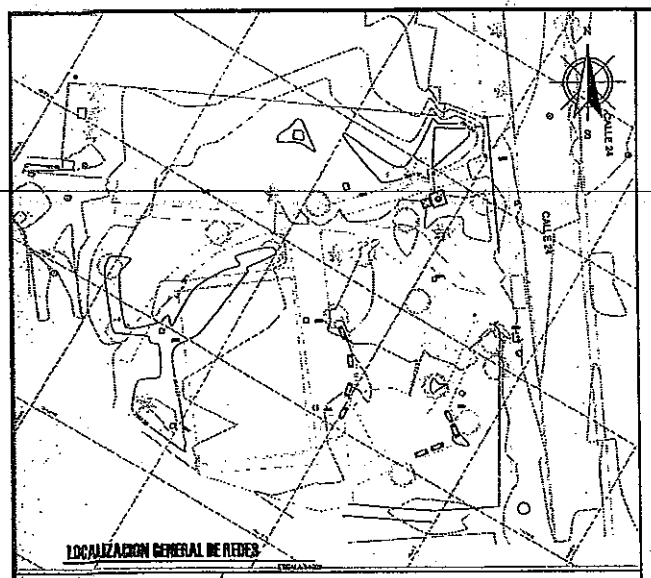

LOCALIZACION GENERAL DE REDES

ESCALA 1:500

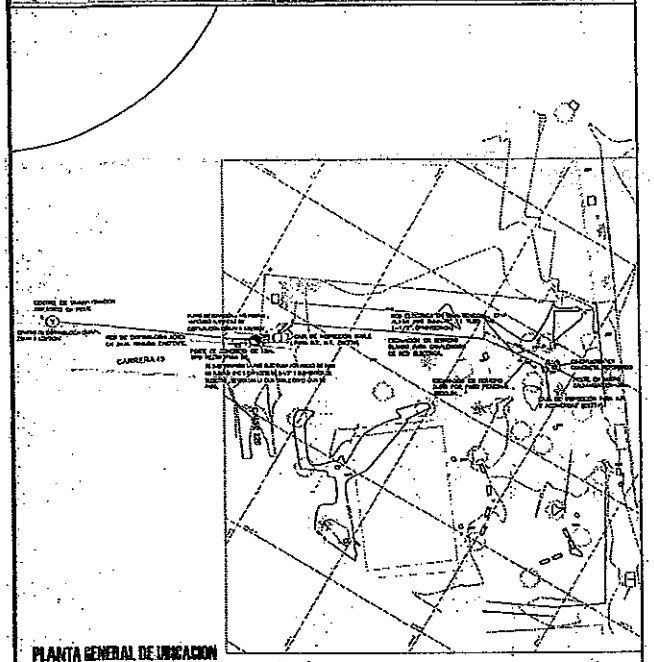

PLANTA GENERAL DE UBICACION PROYECTADA

ESCALA 1:500

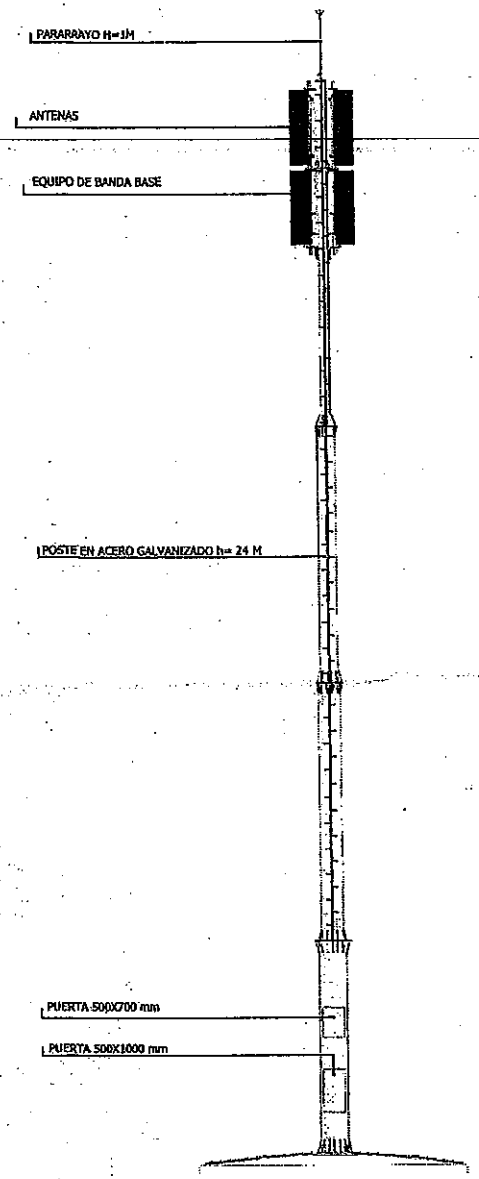

POSTE TELECOMUNICACIONES

ESCALA 1:50

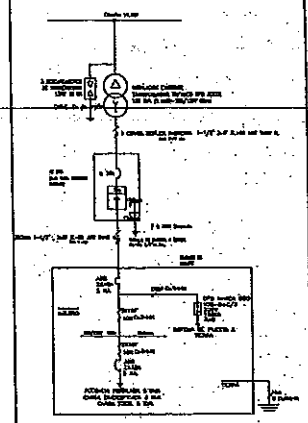

DIAGRAMA UNIFILAR

ESCALA N/A

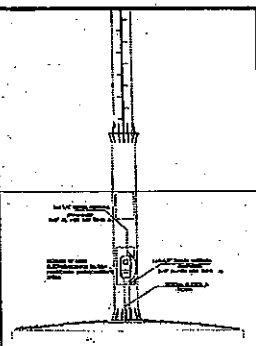

DETALLE MEDIDOR

ESCALA N/A

CIRCUITO INICIAL	CALIBRE/FASE	CALIBRE CONDUCTOR	DIAMETRO DUCTO	% DE OCUPACIÓN en Ø
Punto de conexión				
Medidor	1F2H	2X4F+1N	1 1/2"	3.72%+4.02
Medidor	1F2H	2X4F+1N	1 1/2"	5.04%+5.44

CIRCUITO INICIAL	CALIBRE/FASE	CALIBRE CONDUCTOR	DIAMETRO DUCTO	% DE OCUPACIÓN en Ø
Punto de conexión				
Medidor	1F2H	2X4F+1N	1 1/2"	3.10%+3.70%
Medidor	1F2H	2X4F+1N	1 1/2"	3.17%+4.41%

EQUIVALENCIA DE CONDUCTORES

ESCALA N/A

CUADRO DE CARGAS PTA_NEWSITE_185

CIRCUITO	CARGA	PROTECCIÓN	DESCRIPCIÓN									
			TOTALIZADOR	CARGA (W)	FP	W(A)	Q(A)	W(R)	W(S)	W(T)	DUCTO	ACOMETIDA
Q1		2X40	Equipo Telecomunicaciones	3000	0.9	13.13	5.84	13.13	13.13	13.13	1/2 3/4"	2X4F+4N+1T
Q2		2X15	Tomas Iluminación	150	0.9	0.77	0.77	0.77	0.77		1/2 3/4"	2X2F+2N+1T
				150								
Q3		2X20	Reserva 220 V									
Q4		1X20	Reserva 220 V									
Q5		1X20	Reserva 110 V									
Carga total instalada				3300	0.9	14.13	6.61	14.13	13.13	13.13	24 3/4"	2x4F+4N

CUADRO DE CARGAS

ESCALA N/A

LISTADO DE EQUIPOS

1.- PUNTO DE CONEXION
2.- TRANSFORMADOR 150 KVA CTU 320 11.400/208-120 V
3.- EQUIPO DE MEDIDA AK 303
4.- TABLERO DISTRIBUCIÓN OSIURO

LISTADO DE EQUIPOS

ESCALA N/A

EQUIPO MARCA	DESCRIPCIÓN	CARGA NOMINAL (W)	CARGA FP	CARGA Q (VAR)	CORRIENTE (A)	VOLTAJE (V)	FASE	CARGA (W)	CONEXIÓN	CALIBRE CONDUCTOR (AWG)	DIAMETRO DUCTO	% DE OCUPACIÓN DUCTO (Ø 1/2")	CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO (A)
Transformador	Trifasico	150	1	0	6.56	120 V	1F3H+N+T	19.7 kW	1F3	2X4F+1N+1T+N+T	1 1/2"	3.72 %	3.97 kA
Medidor	TOD	0.4	0	1	0	120 V	1F3H+N+T	0.4 kW	1F3	2X4F+1N+1T+N+T	1 1/2"	3.72 %	3.97 kA
Carga total instalada (W)												0.4	
Carga total instalada (VA)												0	

EQUIPO MARCA	DESCRIPCIÓN	CARGA NOMINAL (W)	CARGA FP	CARGA Q (VAR)	CORRIENTE (A)	VOLTAJE (V)	FASE	CARGA (W)	CONEXIÓN	CALIBRE CONDUCTOR (AWG)	DIAMETRO DUCTO	% DE OCUPACIÓN DUCTO (Ø 1/2")	CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO (A)
Transformador	Trifasico	0.4	1	0	0.4 kW	120 V	1F3H+N+T	0.4 kW	1F3	2X4F+1N+1T+N+T	1 1/2"	3.72 %	3.97 kA
Medidor	TOD	0.4	0	1	0	120 V	1F3H+N+T	0.4 kW	1F3	2X4F+1N+1T+N+T	1 1/2"	3.72 %	3.97 kA
Carga total instalada (W)												0.4	
Carga total instalada (VA)												0	

EQUIVALENCIA DE CONDUCTORES

ESCALA N/A

CONVENCIONES

PROPIETARIO	EXISTE	EQUIPO
	RED DE B.T. AÉREA	
	RED DE B.T. SUBTERRANEA	
	RED DE B.T. AÉREA (H.A.) DE 7 A 12.5 MS	
	RED DE B.T. SUBTERRANEA (H.A.) DE 7 A 12.5 MS	
	RED DE B.T. AÉREA (H.A.) DE 7 A 12.5 MS	
	RED DE B.T. SUBTERRANEA (H.A.) DE 7 A 12.5 MS	
	RED DE B.T. AÉREA	
	RED DE B.T. SUBTERRANEA	
	RED DE B.T. SUBTERRANEA	
	RED DE B.T. SUBTERRANE